



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas definitivamente las modificaciones de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013 por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo plenario inicial de fecha 5 de julio de 2012, se relacionan las modificaciones a las ordenanzas ya vigentes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Epígrafe 3.º Certificaciones, informes o consultas.

2. La tasa de los informes emitidos por servicios técnicos, jurídicos, policía y otros será de 50 euros.

Epígrafe 5.º Expediente de tramitación de autorizaciones y cambios de titularidad de licencias:

4. En el otorgamiento a petición de parte de licencia de reapertura de piscina comunitaria en temporada estival, la tasa será de 5 euros por vivienda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

La tasa de obras será el 0,30 por 100 del PEM.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2013.

En Ajalvir, a 26 de diciembre de 2012.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/42.096/12)

